LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2014
ADQUISICIÓN UNIFORMES, BOTAS, COLCHONES Y BANDERAS – ID 268.200

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 14:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Comandancia N° 353 de fecha 10 de mayo de 2014, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento.

2.- ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 268200
ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en la partida del Sub Grupo del Gasto 320 Textiles, vestuarios y calzados, del Presupuesto General de la Nación asignado para la Policía Nacional según Ley N° 5142/2014.
iii. Publicación: a) en el SICP el 29/05/2014 17:17 horas y b) El llamado fue publicado en prensa escrita los días 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2014.
iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución N° 353 de fecha 10 de mayo de 2014.
Tesorero del Programa 2.4.0 Formación y Capacitación;
Crio. Pral. DEJAP. Ismael Gutiérrez
Tesorero del Programa 2.5.0 Servicio de Identificación de Personas;
Crio. Pral. DEJAP. Orlando Duarte Servín
Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Pral. DEJAP Pedro Joel Florentín Stiglich
Tesorero del Programa 1-3-0 Administración de la Policía Nacional
Crio. Pral. DEJAP. Humberto Ayala

3.- ACTO DE APERTURA

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas por Acta N° 65/2014 de fecha quince de julio de 2014, en el local del salón de actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, contando con la presentación de las siguientes empresas oferentes:

OFERENTES	RUC
INDALCO S.R.L.	80026638-2
VAC S.R.L.	80011043-9
TRANSCENTER S.R.L.	80016777-5
COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	1175492-3
VENTAS EN PARAGUAY S.A.	80063358-0
SAMPA S.A.	80017993-5
GUAINDUPAR S.R.L.	80010186-3
SALOTEX S.R.L.	80019889-1
APSA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	80029151-4
OMNI INT de Fermin González	693331-9
MAQUILA PARAGUAYA S.A.	80030176-5
YUTY S.A.	80034769-2
DISTRIFLUVIAL PARAGUAY S.A.	80062372-0

4.- MONTO DE LAS OFERTAS

A fin de facilitar la comparación de ofertas se expone el precio unitario de cada oferente presentado por ítems, en el siguiente orden:

		INDALCO S.R.L.	VAC S.R.L.	TRANS CENTER S.R.L.	COMERCIAL CELESTIAL	VENTAS EN PARAGUAY S.A	SAMPA S.A.	GUAINDUPAR S.R.L.	SALOTEX S.R.L.	APSA	OMNI INT	MAQUILA PARAGUAYA S.A.	YUTY S.A.	DISTRIFLUVIAL PARAGUAY S.A
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**
1	Juego de uniforme de sociedad de invierno Cadetes masculinos.		610.000				594.945							
2	Juego de uniforme sociedad de invierno Cadetes femeninos		610.000				589.795							
3	Juegode uniformes sociedad de verano, cadetes masculinos		600.000				504.000							
4	Juego de uniformes sociedad de verano, cadetes femeninos		600.000				504.000							
5	Juego de uniforme de vacaciones Cadetes masculinos.		600.000				535.000							
6	Juego de uniforme de vacaciones Cadetes femeninos.		600.000				535.000							
7	Juego de uniformes sociedad de verano, para suboficiales masculinos (aspirantes a egresar banda músicos)		600.000											
8	Juego de uniformes sociedad de verano, para suboficiales femeninos (aspirantes a egresar banda músicos)		600.000											
9	Remera manga larga con cuello para ciclista		150.000		67.500									
10	Juego de uniformes Ciclista PUE.		150.000		160.000									
11	Canana de cuero color blanco		53.000		100.000									
12	Canana de cuero color negro		53.000		100.000									
13	Cinturon de charol		75.000		100.000									
14	Porta Fusil		18.000		100.000									
15	Zapato enterizo cadete masculino		119.000				114.000	92.950					150.000	
16	Zapato con cordón para dama		110.000				110.000	92.950					160.000	
17	Calzado deportivo para hombre (ciclista)		120.000											
18	Campera de cuero color negro para mociclista		315.000											
19	Piloto Impermeable		32.500	79.900	75.000		39.700	47.190	34.877				59.000	
20	Bandera		16.000		40.000	17.000	20.160		21.407				12.000	
21	Colchon de espuma		117.000	188.700	165.000	91.500			125.927	129.000		160.000		
22	Sabana de enfermería con funda		29.000		30.000	27.500	30.240		40.407				28.000	

23	Mantel de Tela		33.000		27.000	27.500	32.340		28.570				25.900	
24	Botas de cuero para Montada		240.000	380.900		220.000		137.280		300.000				
25	Botas de cuero para Motociclista		170.000	340.500		254.900		137.280		280.000				
26	Botas tipo alpina de cuero		109.000	126.449		119.000	139.800	96.000	97.000	148.000	156.850			285.000
27	Bota de Goma para lluvia	44.675	45.000	69.322			49.777	55.000	45.220				58.000	79.000
28	Chaqueta		33.000		40.000		51.000							
29	Mantel de tela		33.000		27.000		35.000							
30	Mantel de plástico		30.000		30.000		124.600							
31	Guardapolvo		35.000		50.000		52.000							
32	Delantal para cocinero		30.000		50.000		41.000							
33	Bandera Paraguaya con escudo de 2,20x1,20 cm		40.000		50.000		46.200							
34	Bandera Paraguaya con escudo de 1,20x80 cm		14.000		35.000		17.080							
35	Bandera Policia Nacional con escudo de 2,20x1,20 cm		40.000		70.000		67.200							
36	Hilo de ferreteria gruesa		18.000		12.000		22.000		12.807					
37	Colchon de espuma		180.000	188.700	135.000	97.500			125.927					
38	Mantel de tela color blanco		25.000		50.000	19.900	26.000		33.670				25.900	
39	Mantel de tela color verde		25.000		50.000	19.900	26.000		25.200				25.900	
40	Bandera, Pabellón Nacional, medidas 1,50x0,90 m		18.000		70.000		46.200							
41	Bandera, Pabellón Academia Nacional de Policía, medidas 1,50x0,90 m		60.000		70.000		46.200							
42	Bandera, Pabellón de la Policía Nacional , medidas 1,50x0,90 m		60.000		120.000		61.600							
43	Bandera, Pabellón del ISEPOL		70.000		120.000		61.600							
44	Bandera, Pabellón del Colegio de Policía		70.000		120.000		61.600							
45	Bandera, Pabellón Policía Urbana		70.000		120.000		61.600							
46	Guardapolvo, mangas cortas		35.000		50.000		62.000							
47	Pantalon para personal de cocina femenino		30.000		42.000		54.000							
48	Pantalon para personal de cocina mozo		30.000		42.000		63.000							
49	Camisa para hombre, mangas cortas		50.000		60.000		63.000							
50	Remera manga corta con cuello		20.000		50.000		55.000							

El cuadro comparativo de ofertas de adjunta y forma parte del presente informe.

Verificado la lista de precio de las empresas participantes, se comprueba que arrojan diferencias en el monto total de la oferta con relación al cuadro comparativo de ofertas, por lo que el Comité de Evaluación aplica las disposiciones establecidas en el artículo 57 Aclaración de ofertas del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, y comunica a la empresas la diferencia aritmética detectada en el siguiente orden:

COMERCIAL CELESTIAL por importe de G. 120.000.- (Guaraníes ciento veinte mil) inferior al monto total ofertado y se le remite mediante nota UOC N° 1018 de fecha 16/07/2014, **VENTAS EN PARAGUAY S.A.;** por importe de G. 2.004.450.000.- (Guaraníes dos mil cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil) inferior al monto total ofertado y se le remite mediante nota UOC N° 1019 de fecha 16/07/2014. Las notas fueron remitidas ese mismo día vía fax y en la misma expresa que deberá realizar la manifestación de disconformidad o aceptación del mismo, en el perentorio plazo de 24 horas a partir de la recepción de la presente nota.

Ninguna de las dos empresas remite nota por lo que este Comité considera que han aceptado las correcciones aritméticas realizadas a su oferta.

5.-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El Comité de Evaluación procede a la verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en inciso 1) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber: (a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); (b) Formulario de Lista de precios, con las cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o sus representantes; (c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente; (d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendido en la forma, por el monto y el Plazo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y (e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. W de la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº. 330/07 de la dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica - poderes	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
1	INDALCO S.R.L.	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple
2	VAC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	TRANSCENTER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	COMERCIAL CELESTIAL	*(1)* Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
5	VENTAS EN PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	SAMPA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	GUAINDUPAR S.R.L.	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
8	SALOTEX S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9	APSA COMERCIAL E INDUSTRIAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	OMNI INT	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	MAQUILA PARAGUAYA S.A.	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
12	YUTY S.A.	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
13	DISTRIFLUVIAL PARAGUAY S.A.	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales expuestos en cuadro anterior, se concluye lo siguiente:

INDALCO S.R.L., Se puede constatar que la lista de precios que compone el formulario de ofertas no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 4, en la cual se modifica el número de ítems de los productos a ser cotizado, en ese sentido, consigna el ítem N° 33 debiendo ser el ítem N° 27 al producto bota de goma.

Lo que guarda relación a la Garantía de mantenimiento de oferta, no presenta la Póliza 150859122, se encuentra en folio (13) una impresión de pantalla de la Aseguradora del Este S.A., el mismo no contiene los datos que deben ser consignados de forma correcta en las Garantías, señalados como fundamentales para su aceptación, los siguientes datos son: identificación del tomador, del asegurado, del contrato o llamado y los montos.

Así mismo, la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas apartado b. Presentación de la Garantía indica: Que consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado). *El control de que los datos fundamentales consignados en las garantías, tales como identificación del tomador, del asegurado, del contrato o llamado y de los montos, estén correctos, es fundamental para la aceptación de la misma. Errores por ejemplo en la identificación del asegurado crearan inconvenientes para la ejecución de las garantías, al igual que errores en relación a los montos y a la identificación del contrato. Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y si al momento de recibirla hay error fundamental como en el monto o la identificación de las partes, deberá ser rechazada. En cuanto a la identificación del contrato, se utilizaran los mismos criterios que se utilizan para ver si la identificación en la oferta está o no bien realizada, por ejemplo si el nombre está bien pero hay error en el número del llamado o en el Id, podrá ser aceptada.*

En cuanto a los Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, requerido en la Sección VII Documentos que componen la oferta se requiere *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública* (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, al respecto la empresa arrima *copia simple* del Poder otorgado a la Señora Jazmín Inés Bernard Jure, quien suscribe la oferta en nombre y representación de INDALCO S.R.L., con el mismo no acredita su personería ya que la documentación que presenta resulta insuficiente y esto constituye un defecto legal y carece de los formalismos requeridos en el proceso.

Por lo expuesto, el Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa **INDALCO S.R.L.,** por **NO CUMPLIR** con el formulario de ofertas, no la presenta la Garantía de

Mantenimiento de Ofertas con las formalidades requeridas en las bases del llamado y no acredita las facultades del firmante de la oferta, en virtud a los Art. 60 y 61 del Decreto 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

(1) **COMERCIAL CELESTIAL,** Se puede constatar que en el ítem 45 Bandera, Pabellón Policía Urbana, no se ajusta a la Adenda 4, consigna como cantidad 17 debiendo ser 16 unidades , por lo que el Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por dicha empresa en el ítem 45, por no adecuarse el formulario de ofertas a lo solicitado y discrepar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a los Art. 60 y 61 del Decreto 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Las empresas **GUAINDUPAR S.R.L.; MAQUILA PARAGUAYA S.A.; YUTY S.A.**, en el formulario de ofertas no consignan marca y procedencia de los productos ofertados, el Pliego de Bases y Condiciones establece expresamente que *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente* y de esta forma se establece que todos los datos que componen de por si son sustanciales y no se admiten errores ni correcciones posteriores, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909 que dispone: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 2) El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado…"*; el mismo constituye un documento de carácter sustancial y de acuerdo a lo dispuesto en las bases del llamado el mismo no puede ser subsanado.

Analizado la pertinencia de los documentos presentados, se comprueba que **NO CUMPLEN** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por no consignar marca y procedencia en el formulario N° 3, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** las ofertas de las empresas **GUAINDUPAR S.R.L.; MAQUILA PARAGUAYA S.A.; YUTY S.A.**, en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

DISTRIFLUVIAL PARAGUAY S.A., observada la oferta presentada se constata que no presenta el formulario de oferta los incisos a) hasta la j), presenta solo la lista de precios, por lo no tiene vigencia de oferta, garantía de mantenimiento de ofertas, por lo que el Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por dicha empresa, por no adecuarse el formulario de ofertas a lo solicitado y discrepar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a los Art. 60 y 61 del Decreto 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se concluye que las empresas **VAC S.R.L.; TRANSCENTER S.R.L.; COMERCIAL CELESTIAL; VENTAS EN PARAGUAY S.A.; SAMPA S.A.; SALOTEX S.R.L.; APSA COMERCIAL E INDUSTRIAL** y **OMNI INT** presentan en forma todos los documentos requeridos en esta etapa de la evaluación, por lo que el Comité de Evaluación recomienda, **ACEPTAR** sus ofertas por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto 21.909 Reglamentario de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

6.-ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Al proseguir el análisis de las ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de las empresas con el primer y segundo precio, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES	VAC S.R.L.	TRANSCENTER S.R.L.	COMERCIAL CELESTIAL	VENTAS EN PARAGUAY S.A	SAMPA S.A.	SALOTEX S.R.L.	APSA	OMNI INT
C. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.								
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).			CUMPLE				CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			CUMPLE				CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido			CUMPLE				CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración del Impuesto a la Renta			CUMPLE				CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.			CUMPLE				CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de las telas para uniformes, colchones, zapatos y botas			CUMPLE				CUMPLE	CUMPLE
D. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.								
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.								
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Fotocopia autenticada de la declaración del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de las telas para uniformes, colchones, zapatos y botas	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
F. Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.								
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.								
Especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente firmado en hoja membretada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.								
Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia Inscripción expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación – Registro Único de Contribuyente – Constancia Persona Jurídica/física (Documento donde consta la Actividad Económica Principal de la empresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de 3 años (2011-2012-2013) y Estados Financieros de conformidad a la Resolución de la SET Nº.173/04,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

con copia autenticada de recibo de presentación ante el Ministerio de Hacienda y Cuadro de Resultados.								
Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Obs: El mismo deberá estar al día, con fecha anterior al día fijado para la presentación y apertura de ofertas. El pago posterior será motivo de descalificación.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de la Dirección General del Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año 2013	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturas con instituciones públicas y/o privadas en la venta de bienes similares al objeto de la licitación durante los 3 (tres) últimos años (2011, 2012, 2013), en promedio, un volumen de negocios igual o superior a 50 % de su oferta, de bienes similares al objeto de este proceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los documentos deben estar debidamente foliados y rubricados, en caso de no ser original deberá esta autenticado por Escribano Público.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al Artículo 59 2do. párrafo del Decreto N° 21909/03, que dice: "... a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante", siguiendo los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación "*La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de requerir aclaraciones a los oferentes. En caso de ausencia de algún documento formal, "no substancial" o dudas en cuanto a la presentación de la oferta, la convocante podrá requerir por escrito a los oferentes las aclaraciones. El plazo para la presentación de los mismos será de 1 (uno) día hábil posteriores a la recepción del requerimiento*", obrando en consecuencia se solicita documentos requeridos en la Sección VII, Anexo Nº I - Documentos que componen la oferta, para que remita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones las documentaciones adicionales que le son requeridas por nota. Las notas que se detallan a continuación fueron remitidas vía fax con la confirmación de la recepción a las empresas:

VAC S.R.L., por nota UOC N° 1033/2014 de fecha 21/07/2014, se solicitaron los siguientes: Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta; Constancia de la Dirección General del Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año 2013, así mismo por nota UOC de fecha 05/08/2014, se requiere la presentación del Certificado de Cumplimiento con el Seguro

Social. Obs: El mismo deberá estar al día, con fecha anterior al día fijado para la presentación y apertura de ofertas. El pago posterior será motivo de descalificación.

En fecha 23/07/2014 según mesa de entrada UOC N° 598, remite los documentos a ser adicionadas a la oferta, consistentes en: Certificado de Cumplimiento Tributario y Recibo de presentación de planillas laborales correspondiente al año 2013.

Por mesa de entrada UOC N° 600 de fecha 05/08/2014, remite Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 77677 con vencimiento 15/07/2014 y el Pliego de Bases y Condiciones requiere la presentación del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Obs: El mismo deberá estar al día, con fecha anterior al día fijado para la presentación y apertura de ofertas. El pago posterior será motivo de descalificación.

Analizado la pertinencia de la documentación presentada se comprueba lo siguiente: El Certificado de Cumplimiento Tributario tiene fecha de vencimiento 02/07/2014 en su oferta y la documentación adicional que le fuera requerido en el Certificado de Cumplimiento Tributario tiene fecha de expedición **21/07/2014**, con fecha posterior al acto de presentación de ofertas, que fue realizado en fecha **15/07/2014**, tratando de ajustar su oferta.

Con relación a la Constancia de la Dirección de Trabajo, el Pliego de Bases y Condiciones requiere Constancia de la Dirección General del Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año 2013, y la empresa presenta recibo de presentación de planillas del año 2013, no así la constancia de estar al día

El Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 77677 tiene vencimiento 15/07/2014, verificado en la la página web del Instituto de Previsión Social http://www.ips.gov.py/, para constatar la existencia o veracidad del certificado se comprueba que no existe registro del mismo, para lo cual se expone para mejor entendimiento lo siguiente:

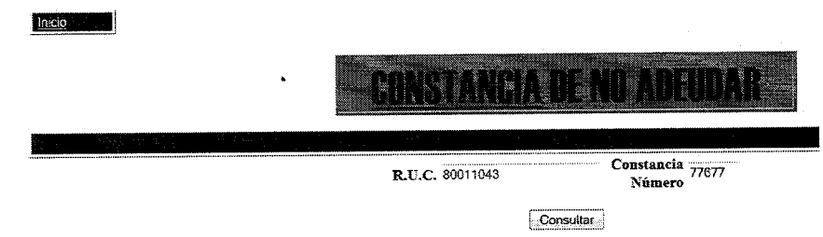

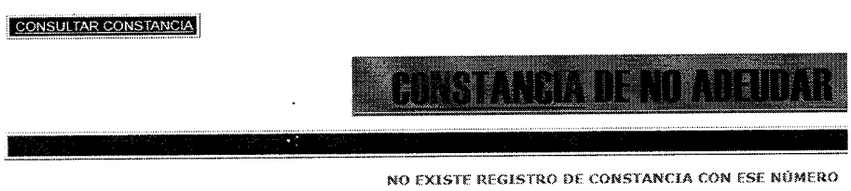

Observada la conformidad de los documentos presentados, se comprueba que **NO CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** la oferta de la empresa **VAC S.R.L** en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

TRANSCENTER S.R.L., por nota UOC N° 1034/2014 de fecha 21/07/2014, Constancia de la Dirección General del Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año 2013.

En fecha 22/07/2014 según mesa de entrada UOC N° 596, remite documentos a ser adicionados a la oferta consistentes Constancia de la Dirección General del Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año 2013.

Verificada la pertinencia del documento presentado, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **TRANSCENTER S.R.L.**, en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

COMERCIAL CELESTIAL, por nota UOC N° 1035/2014 de fecha 21/07/2014, Balance General de 3 años (2011-2012-2013) y Estados Financieros de conformidad a la Resolución de la SET N°.173/04, con copia autenticada de recibo de presentación ante el Ministerio de Hacienda y Cuadro de Resultados; Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta; Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Obs.: El mismo deberá estar al día, con fecha anterior al día fijado para la presentación y apertura de ofertas. El pago posterior será motivo de descalificación; Constancia de la Dirección General del Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año 2013

En fecha 22/07/2014 según mesa de entrada UOC N° 595, remite documentos a ser adicionados a la oferta consistentes Copias de Balance General años 2011-2012-2013; copia de comprobante de pago de patente Municipal vigente, Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social; Aclaración que la empresa no cuenta con la constancia de presentación de planilla a la Dirección de Trabajo, debido a que no contamos con personal contratado.

Analizada la pertinencia del documento presentado, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **COMERCIAL CELESTIAL,** en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

VENTAS EN PARAGUAY S.A., por nota UOC N° 1036/2014 de fecha 21/07/2014, se solicita Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta; Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Obs: El mismo deberá estar al día, con fecha anterior al día fijado para la presentación y apertura de ofertas. El pago posterior será motivo de descalificación; Constancia de la Dirección General del Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año 2013.

En fecha 22/07/2014 según mesa de entrada UOC N° 593, remite documentos a ser adicionadas a la oferta consistentes en copia de comprobante de pago de patente Municipal vigente, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Obs: El mismo deberá estar al día, con fecha anterior al día fijado para la presentación y apertura de ofertas, constancia de la Dirección General de Trabajo en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año 2013.

Analizada la pertinencia de los documentos presentados, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **COMERCIAL CELESTIAL,** en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

SALOTEX S.R.L., por nota UOC N° 1037/2014 de fecha 21/07/2014, se solicita Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta, Constancia de la Dirección General del Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año 2013.

En fecha 22/07/2014 según mesa de entrada UOC N° 593, remite documentos a ser adicionados a la oferta consistentes Constancia de la Dirección General de Trabajo de estar al día con las planillas correspondientes al año 2013.

Se verifica la pertinencia del documento presentado, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **SALOTEX S.R.L.,** en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

APSA, por nota UOC N° 1038/2014 de fecha 21/07/2014, Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta; Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Obs: El mismo deberá estar al día, con fecha anterior al día fijado para la presentación y apertura de ofertas. El pago posterior será motivo de descalificación; Constancia de la Dirección General del Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año 2013.

Trascurrido el plazo establecido en la nota de requerimiento, la empresa no presenta los documentos adicionales, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas

OMNI INT. DISTRIBUIDORA, por nota UOC N° 1039/2014 de fecha 21/07/2014, Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Obs: El mismo deberá estar al día, con fecha anterior al día fijado para la presentación y apertura de ofertas. El pago posterior será motivo de descalificación, Constancia de la Dirección General del Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año 2013, Copia de facturas con instituciones públicas y/o privadas en la venta de bienes similares al objeto de la licitación durante los 3 (tres) últimos años (2011, 2012, 2013), en promedio, un volumen de negocios igual o superior a 50 % de su oferta, de bienes similares al objeto de este proceso.

En fecha 22/07/2014 según mesa de entrada UOC N° 594, remite documentos que son incluidos con su oferta y son los siguientes: Patente Comercial vigente, Certificado de Cumplimiento con el Seguro social, Constancia de estar al día con las planillas laborales del año 2013, de fecha 22/07/2014, copias de contratos N° 20/2014, Contrato N° 44/11.

Se procede a analizar la documentación arrimada en la cual se observa la Constancia de estar al día expedido por la Dirección General de Trabajo, tiene fecha de expedición 22 de julio de 2014, y el acto de presentación y apertura de ofertas se realizó en fecha 15/07/2014, con lo cual el proveedor trata de ajustar su oferta, así mismo, en el Pliego de Bases y Condiciones requiere presentar contratos de los años 2011-2012-213 y presenta contrato N° 20/2014 del Comando de la armada el mismo se encuentra sin fecha

Verificada la conformidad de los documentos presentados, se comprueba que **NO CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, lo referente a la Constancia de estar al día expedido por la Dirección General de Trabajo, con 22 de julio de 2014, que es posterior al acto de presentación y apertura de ofertas, no presenta copia de facturas con instituciones públicas y/o privadas en la venta de bienes similares al objeto de la licitación durante los 3 (tres) últimos años (2011, 2012, 2013), por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** la oferta de la empresa OMNI INT. DISTRIBUIDORA en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

7.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

(a) ***Capacidad financiera***

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los balances de los tres últimos años (2011-2012-2013), los siguientes índices para todos los Ítems:

OFERENTES	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
TRANSCENTER S.R.L.	3,17	0,37	0,89
COMERCIAL CELESTIAL	28,52	0,09	0,50
VENTAS EN PARAGUAY S.A	1,76	0,57	0,17
SAMPA S.A.	12,65	0,68	0,23
SALOTEX S.R.L.	6,62	0,33	7,21

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas TRANSCENTER S.R.L.; COMERCIAL CELESTIAL; VENTAS EN PARAGUAY S.A.; SAMPA S.A.; SALOTEX S.R.L., **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

(b) ***Experiencia y Capacidad Técnica***

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA:

DOCUMENTOS	**TRANSCENTER S.R.L.**	**COMERCIAL CELESTIAL**	**VENTAS EN PARAGUAY S.A**	**SAMPA S.A.**	**SALOTEX S.R.L.**
Documentos que acrediten experiencia en Venta y Distribución de los bienes objeto de la licitación en entidades públicas y privadas, con antigüedad mínima de 3 (tres) años.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten experiencia en Venta y Distribución de los bienes objeto de la licitación en entidades públicas y privadas, con antigüedad mínima de 3 (tres) años.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas TRANSCENTER S.R.L.; COMERCIAL CELESTIAL; VENTAS EN PARAGUAY S.A.; SAMPA S.A.; SALOTEX S.R.L., **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

(c) ***Muestras***

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de evaluación, inciso (c) Muestras, se solicita a los oferentes calificados hasta esta etapa de evaluación la presentación a objeto de solicitarle tenga a bien la remisión de muestras correspondiente en la oficina de la Tesorería del Departamento de Intendencia de 08:00 a 18:00 horas, en el siguiente orden:

TRANSCENTER S.R.L., por nota UOC N° 1136/2014 (06/08/2014), se le solicita las muestras de los ítems 24-25 y 26

COMERCIAL CELESTIAL, por nota UOC N° 1137/2014 (06/08/2014), se le solicita las muestras de los ítems 9 al 14; 22-23

VENTAS EN PARAGUAY S.A., por nota UOC N° 1138/2014 (06/08/2014), se le solicita las muestras de los ítems 20 al 26; 37

SALOTEX S.R.L., por nota UOC N° 1139/2014 (06/08/2014), se le solicita las muestras de los ítems 19; 21; 26, 27 y 37

SAMPA S.A., por nota UOC N° 1140/2014 (06/08/2014), se le solicita las muestras de los ítems 1 al 6; 15-16; 19-20 y 27.

Son recibidas las muestras de las empresas TRANSCENTER S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL, VENTAS EN PARAGUAY S.A., SALOTEX S.R.L., presentan en tiempo y forma la totalidad que ele fuera requerida, en cambio la empresa SAMPA S.A. presenta muestra en los ítems 19-20 y 27, no así los juegos de uniformes sociedad invierno correspondiente a los ítems 1 al 6; 15-16 respectivamente, los cuales se analiza detalladamente en el inciso (f) de éste informe.

(d) ***Margen de Preferencia:***

Del análisis realizado se comprueba que no se aplicó el margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso, conforme lo indica el Decreto N° 9649

(e) ***Criterio para desempate de la Oferta:***

En base al Cuadro Comparativo de Ofertas se verifica que no se aplica el margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse ningún presupuesto para su aplicación.

(f) ***Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:***

Las Inspecciones y Pruebas de las muestras presentadas se realizaron con la presencia del Señor Jefe de Departamento de Intendencia Comisario Principal MCP. Cástulo Ojeda Silva; Comisario Principal DEJAP. Rodrigo Gaona Acuña, Jefe de la División Vestuarios; Comisario Principal DEJAP. Humberto Ayala Dure, Tesorero Habilitado Pagador; Oficial Primero Intd. Juan Melgarejo Llano, Actuario.

Se deja constancia que la empresa VAC S.R.L. remite en fecha 11 de agosto del corriente al Departamento de Intendencia muestra de los siguientes: 1- Juego de Uniforme sociedad invierno cadetes masculino; 2- Juego de Uniforme sociedad invierno cadetes femenino; 3- Juego de Uniforme sociedad verano cadetes femenino; 4- Juego de Uniforme sociedad verano cadetes masculino; 5- Juego de Uniforme de vacaciones cadetes masculino; 6- Juego de Uniforme de vacaciones cadetes femenino; 7- Juego de Uniforme sociedad verano para Suboficiales masculino (aspirantes a egresar); 8- Juego de Uniforme sociedad verano para Suboficiales femenino (aspirantes a egresar); 11- Canana de cuero blanco; 12- Canana de cuero negro; 13- Cinturón de charol, 14- Porta fusil; 15- Zapato enterizo Cadete masculino; 16- Zapato con cordón para dama; 18- Campera de cuero color negro para motociclista; 19- Piloto impermeable; 20- Bandera; 24- Botas de cuero para montada; 25- Botas de cuero para motociclista; 26- Bota tipo alpina de cuero.

En contexto el Decreto N° 21909/03 expresa en *Art. 57°.- Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas*, y el Pliego de bases y Condiciones Sección II indica que "*Se deben presentar muestras solo de los productos que solicite la Convocante*" por consiguiente las muestras remitidas por la empresa VAC S.R.L. no fueron sometidas a inspección por no ser un requerimiento del Comité Evaluador.

Prosiguiendo con esta etapa de evaluación, se realiza la verificación de las muestras presentadas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el criterio indicado en el Pliego de Bases y Condiciones y una vez finalizada se expone en el cuadro las conclusiones obtenidas:

TRANSCENTER S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Cumple	No Cumple
24	Botas de cuero para Montada	✓	
25	Botas de cuero para Motociclista		x
26	Botas tipo alpina de cuero	✓	

Las muestras del ítem 24-Botas de cuero para Montada, cumple con las especificaciones requeridas con plantilla color negro, pegado con PVC y costurado a máquina alrededor; enpeine enterizo, altura del caño 34 cms. Y boca de 19cms.; con soporte de cuero a la altura de la terminaciòn del caño de 2cms.x12cms; con plantilla antimoho, con relación al ítem 25-Botas de cuero para Motociclista, altura es menor a lo solicitado con cierre magnético externo y cierre de plástico interno, por lo cual no cumple en esta etapa de la evaluación. El ítem 26- Botas tipo alpina de cuero, presenta conforme a las especificaciones requeridas en el PBC, con caño largo con hojalillos, hecho de cuero de primera calidad; aparado y fondeado con fina terminación; capellada y talonera hecha con tela puntera de primera; armado con descarnesuela (suela de escarne); base pegado con PVC y costurado a máquina alrededor; contra plantilla acolchada antimoho; cordón tipo redondo de 2,40 mts. de largo; acabado con pintura negra; empacado y terminado en forma prolija, con lo que cumple con este criterio de evaluación.

COMERCIAL CELESTIAL

Ítem	Descripción del Bien	Cumple	No Cumple
9	Remera manga larga con cuello para ciclista	✓	
10	Juego de uniformes Ciclista PUE.	✓	
11	Canana de cuero color blanco.	✓	
12	Canana de cuero color negro	✓	
13	Cinturón de charol		x
14	Porta Fusil		x
22	Sabana de enfermería con funda		x
23	Mantel de Tela	✓	

Con relación a los ítems 9 Remera manga larga con cuello para ciclista; 10 Juego de uniformes Ciclista PUE; 11 Canana de cuero color blanco; 12 Canana de cuero color negro; 23 Mantel de Tela, cumple con las especificaciones solicitadas en las bases del llamado, en cuanto a los ítems 13 Cinturón de charol, la hebilla del cinturón no corresponde a la institución; el ítem 14 Porta Fusil, el tamaño no se ajusta a las especificaciones técnicas y las Sabana de enfermería con funda del ítems 22 presenta sin goma en los extremos, por lo que no cumple con ésta etapa de evaluación.

VENTAS EN PARAGUAY S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Cumple	No Cumple
20	Bandera		x
21	Colchón de espuma	✓	
22	Sabana de enfermería con funda	✓	
23	Mantel de Tela		x
24	Botas de cuero para Montada		x
25	Botas de cuero para Motociclista	✓	
26	Botas tipo alpina de cuero		x
37	Colchón de espuma	✓	

En cuanto al ítem 20 Bandera las dimensiones de la tricolor son de 15 cm., cuando que en el Pliego de bases se requiere de 30 cm cada color, el ítem 23 Mantel de Tela debe ser de 3,50 mts

x 1.50 m y presenta con largo menor a lo requerido, los ítem 24 Botas de cuero para Montada e ítem 26 Botas tipo alpina de cuero, las botas no tienen la terminación que requiere el Pliego de Bases y Condiciones, con relación a los ítems 21 Colchón de espuma, 22 Sabana de enfermería con funda, 25 Botas de cuero para Motociclista, 37 Colchón de espuma cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

SALOTEX S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Cumple	No Cumple
19	Piloto Impermeable		x
21	Colchón de espuma		x
26	Botas tipo alpina de cuero		x
27	Bota de Goma para lluvia	✓	
37	Colchón de espuma	No presenta muestra	

La muestra del ítem 19 Piloto Impermeable, sus dimensiones son menores a lo requerido y el color difiere con las especificaciones técnicas de la ficha de uniformes, el ítem 21 Colchón de espuma no es de la densidad requerida, el ítem 26 Botas tipo alpina de cuero, la muestra presentada es de material de carpa difiere considerablemente con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

SAMPA S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Cumple	No Cumple
1	Juego de uniforme de sociedad de invierno Cadetes masculinos.	No presenta muestra	
2	Juego de uniforme sociedad de invierno Cadetes femeninos		
3	Juego de uniformes sociedad de verano, cadetes masculinos		
4	Juego de uniformes sociedad de verano, cadetes femeninos		
5	Juego de uniforme de vacaciones Cadetes masculinos.		
6	Juego de uniforme de vacaciones Cadetes femeninos.		
15	Zapato enterizo cadete masculino		
16	Zapato con cordón para dama		
19	Piloto Impermeable	✓	
20	Bandera	✓	
27	Bota de Goma para lluvia		x

Cotejado la entrega de las muestras la empresa SAMPA S.A. no presenta muestras de los Juego de uniforme sociedad cotizado en los ítems 1 al 6 y que le fuera solicitado por nota, aplicando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisito posterior inciso f) que expresa; *"...La falta de presentación de las muestras en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, obligara a la Convocante a descalificar la oferta presentada..."*, el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta en los ítems referidos.

En cuanto al ítem 27 Bota de Goma para lluvia se requiere entre 25 y 30 cm. de altura del caño, totalmente enterizo y sellado, color negro, la empresa presenta con altura menor a lo requerido por lo que no cumple con ésta etapa de evaluación. Los ítems 19 Piloto Impermeable y 20 Bandera cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8.- DECLARACIÓN DESIERTA

Este Comité Evaluador recomienda DECLARAR DESIERTA de la licitación los ítems: **1** Juego de uniforme de sociedad de invierno Cadetes masculinos; **2** Juego de uniforme sociedad de invierno Cadetes femeninos; **3** Juego de uniformes sociedad de verano, cadetes masculinos; **4** Juego de uniformes sociedad de verano, cadetes femeninos; **5** Juego de uniforme de vacaciones Cadetes

masculinos; **6** Juego de uniforme de vacaciones Cadetes femeninos; **7** Juego de uniformes sociedad de verano, para suboficiales masculinos (aspirantes a egresar banda músicos); **8** Juego de uniformes sociedad de verano, para suboficiales femeninos (aspirantes a egresar banda músicos); **13** Cinturón de charol, **14** Porta Fusil; **17** Calzado deportivo para hombre (ciclista); **18** Campera de cuero color negro para motociclista; conforme al Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas inciso *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;";*

9.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Este Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Articulo 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" , los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria, **RECOMIENDA** adjudicar a las firmas:

TRANS CENTER S.R.L., por el monto total de G. 1.752.769.500.- (Guaraníes un mil setecientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos), en los ítem 24 y 26 según detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
24	53102703-007	Botas de cuero para Montada	Maricel	Nacional	Unidad	Pares	120	380.900	45.708.000
26	53102703-007	Botas tipo alpina de cuero	Maricel	Nacional	Unidad	Pares	13.500	126.449	1.707.061.500
								TOTAL	**1.752.769.500**

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano, por el monto total de G. 49.417.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos diez y siete mil), en los ítems 9, 10, 11, 12, 23, 28, 29, 30, 31, 36, 46, 47, 48, 49 y 50 según detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
9	53103001-004	Remera manga larga con cuello para ciclista	Celestial	Paraguaya	Unidad	Juego	50	67.500	3.375.000
10	53102701-008	Juego de uniformes Ciclista PUE.	Celestial	Paraguaya	Unidad	Juego	50	160.000	8.000.000
11	53102518-9999	Canana de cuero color blanco	Celestial	Paraguaya	Unidad	Unidad	98	100.000	9.800.000
12	53102518-9999	Canana de cuero color negro	Celestial	Paraguaya	Unidad	Unidad	98	100.000	9.800.000
23	52121604-001	Mantel de Tela	Celestial	Paraguaya	Unidad	Unidad	200	27.000	5.400.000
28	53102706-005	Chaqueta	Celestial	Paraguaya	Unidad	Unidad	10	40.000	400.000
29	52121604-001	Mantel de tela	Celestial	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	27.000	540.000
30	52121604-005	Mantel de plástico	Celestial	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	30.000	600.000
31	53102706-001	Guardapolvo	Celestial	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	50.000	1.000.000
36	11151702-001	Hilo de ferretería gruesa	Celestial	Paraguaya	Unidad	Unidad	271	12.000	3.252.000
46	53102706-001	Guardapolvo, mangas cortas	Celestial	Paraguaya	Unidad	Unidad	25	50.000	1.250.000
47	53102704-999	Pantalón para personal de cocina femenino	Celestial	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	42.000	840.000

45	55121706-003	Bandera, Pabellón Policía Urbana	Sampa	Paraguaya	Unidad	Unidad	16	61.600	985.600
								TOTAL	**178.610.200**

SALOTEX S.R.L., por el monto total de G. 90.440.000.- (Guaraníes noventa millones cuatrocientos cuarenta mil), en el ítem 27 según detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
27	53111501-001	Bota de Goma para lluvia	Pegafor te	Brasil	Unidad	Pares	2.000	45.220	90.440.000
								TOTAL	**90.440.000**

El monto total de la adjudicación es de G. 2.214.165.200.- (Guaraníes dos mil doscientos catorce millones ciento sesenta y cinco mil doscientos).

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, en fecha veinte y nueve de agosto de 2014 de las 14:05 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

ISMAEL GUTIERREZ CARRASCO
Comisario Principal MCP
Tesorero del Programa 2.4.0

CASTULO OJEDA SILVA
Comisario Principal MCP
Jefe Dpto. Intendencia

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Jefe División Vestuarios

ORLANDO DUARTE SERVÍN
Comisario Principal DEJAP
Tesorero del Programa 2.5.0

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 1.3.0

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP
Jefe Departamento U.O.C.